Factura: 001-002-000088219

20200901055P00342

NOTARIO(A) MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO

NOTARÍA QUINCUAGESIMA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

NOTARÍA 55 Cantón Guayaquil | Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo

Escritura N°:	20200901055P00342

ACTO O CONTRATO:	
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21 DE ENERO DEL 2020, (12:53)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	RODRIGUEZ MORAN TANIA VANESSA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0910062553	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	MARIÑO RODRIGUEZ KATHIA VANESSA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0926036740	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
GUAYAS	GUAYAQUIL	TARQUI

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	LLANTAS Y SERVICIOS LLANTASERVI S.A.

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	800.00

Sediopuimer, Segundo y Tercer
Testimonio
21 de Enero de 2020

NOTARIO(A) MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO

NOTARÍA QUINCUAGESIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARÍA Cantón Guayaquil | Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo

ESCRITURA PÚBLICA No. 20200901055P00342
Factura No.: 001-002-000088219

NOTARIA QUINCUAGESIMA QUINTA

NOTARÍA 55
Cantón Guayaquil | Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA LLANTAS Y SERVICIOS LLANTASERVI S.A.

OTORGADA POR: RODRIGUEZ MORAN TANIA VANESSA Y OTROS.

CAPITAL: USD 800.0
CAPITAL AUTORIZADO : USD 1600.0

Di 2 Copias

En la ciudad de GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS el día de hoy veinte y un de Enero del dos mil veinte , ante mí, ABOGADO MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO, NOTARIO QUINCUAGÉSIMO QUINTO del cantón GUAYAQUIL, comparecen a constituir la compañía LLANTAS Y SERVICIOS LLANTASERVI S.A., la señora RODRÍGUEZ MORAN TANIA VANESSA, quien declara ser de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, EJECUTIVA, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, compareciendo por sus propios derechos; la señorita MARIÑO RODRÍGUEZ KATHIA VANESSA, quien declara de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, EJECUTIVA, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, compareciendo por sus propios derechos. Las comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocerla doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidas por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):**En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de

compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
RODRIGUEZ MORAN TANIA VANESSA	ECUATORIANA	SOLTERO	GUAYAQUIL	
MARIÑO RODRIGUEZ KATHIA VANESSA	ECUATORIANA	SOLTERO	GUAYAQUIL	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es LLANTAS Y SERVICIOS LLANTASERVI S.A.. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es GUAYAQUIL provincia GUAYAS. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD VENTA DE TODO TIPO DE PARTES, COMPONENTES, SUMINISTROS, HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES COMO: NEUMÁTICOS (LLANTAS), CÁMARAS DE AIRE PARA NEUMÁTICOS (TUBOS). INCLUYE BUJÍAS, BATERÍAS, EQUIPO DE ILUMINACIÓN PARTES Y PIEZAS ELÉCTRICAS.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES: MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN, INSTALACIÓN, CAMBIO DE NEUMÁTICOS (LLANTAS) Y TUBOS (VULCANIZADORAS).; VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS

LUBRICANTES Y REFRIGERANTES PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.; VENTA AL POR MAYOR DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS NAFTA, GASOLINA, BIOCOMBUSTIBLE INCLUYE GRASAS, LUBRICANTES Y ACEITES, GASES LICUADOS DE PETRÓLEO, BUTANO Y PROPANO.; MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES: REPARACIÓN MECÁNICA, ELÉCTRICA, SISTEMAS DE INYECCIÓN ELÉCTRICOS, CARROCERÍAS, PARTES DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES: PARABRISAS, VENTANAS, ASIENTOS Y TAPICERÍAS. INCLUYE EL TRATAMIENTO ANTI ÓXIDO, PINTURAS A PISTOLA O BROCHA A LOS VEHÍCULOS Y AUTOMOTORES, LA INSTALACIÓN DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS QUE NO SE REALIZA COMO PARTE DEL PROCESO DE FABRICACIÓN (PARLANTES, RADIOS, ALARMAS, ETCÉTERA).. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.**Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive . El Capital Autorizado es de UN MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último,

CONSEJO DE LA JUDICATURA
NOTARÍA 55
Cantón Guayaquil
Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo

NOTARÍA 55
Cantón Guayaquil
Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo

será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta.**Artículo Octavo (8º).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11º).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
RODRIGUEZ MORAN TANIA VANESSA	360	360	360.00	360.00	0.00	0.00
MARIÑO RODRIGUEZ KATHIA VANESSA	440	440	440.00	440.00	0.00	0.00
TOTALES	800	800	800.00	800.00	0.00	0.00

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

CONSEJO DE LA JUDICATURA
NOTARÍA 55
Cantón Guayaquil | Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo

Número único de identificación: 0910062553

Nombres del ciudadano: RODRIGUEZ MORAN TANIA VANESSA

Condición del cedulado: DISCAPACIDAD

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO (CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 26 DE FEBRERO DE 1972

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: CONTADOR BACHILLER

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: RODRIGUEZ CESAR RAUL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MORAN FERNANDEZ MARIA LUISA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 2 DE JUNIO DE 2014

Condición de donante: NO DONANTE

NOTARÍA 55 Cantón Guayaquil Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo
CONSEJO DE LA JUDICATURA

Información certificada a la fecha: 21 DE ENERO DE 2020
Emisor: MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 202-294-76398

202-294-76398

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0910062553

Nombre: RODRIGUEZ MORAN TANIA VANESSA

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA REGISTRA DISCAPACIDAD AUDITIVA 34%

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 21 DE ENERO DE 2020

Emisor: MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 204-294-76401

204-294-76401

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

CONSEJO DE LA JUDICATURA
NOTARÍA 55
Cantón Guayaquil | Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo

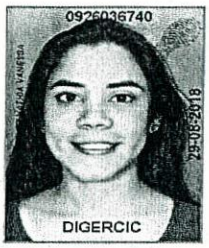

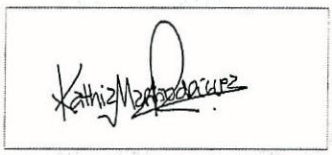

Número único de identificación: 0926036740

Nombres del ciudadano: MARIÑO RODRIGUEZ KATHIA VANESSA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/TARQUI

Fecha de nacimiento: 31 DE JULIO DE 1991

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: MARIÑO SALTOS PROSPERO GUDERIAN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: RODRIGUEZ MORAN TANIA VANESSA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 29 DE AGOSTO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 21 DE ENERO DE 2020
Emisor: MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL

NOTARÍA 55
Cantón Guayaquil | Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo
CONSEJO DE LA JUDICATURA

N° de certificado: 208-294-76135

208-294-76135

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.
Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0926036740

Nombre: MARIÑO RODRIGUEZ KATHIA VANESSA

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 21 DE ENERO DE 2020

Emisor: MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 207-294-76348

207-294-76348

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA *PCD No. 091006255-3
APELLIDOS Y NOMBRES
RODRIGUEZ MORAN
TANIA VANESSA
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO /CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO 1972-02-26
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERA

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN CONTADOR BACHILLER
E434412442
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RODRIGUEZ CESAR RAUL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MORAN FERNANDEZ MARIA LUISA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2014-06-02
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-06-02
0007179865
DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

CONSEJO DE LA JUDICATURA
NOTARÍA 55
Cantón Guayaquil | Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019
CNE

0009 F
JUNTA No.
0009 - 062
CERTIFICADO No.
0910062553
CEDULA No.

RODRIGUEZ MORAN TANIA VANESSA
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: GUAYAS
CANTÓN: GUAYAQUIL
CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
PARROQUIA: PASCUALES
ZONA: 8

ELECCIONES SECCIONALES Y PROCS 2019

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE DISCAPACIDADES
CARNÉ DE DISCAPACIDAD CONADIS
RODRIGUEZ MORAN
TANIA VANESSA

C.I. No.: 0910062553
CARNÉ No.: 0910062553
DISCAPACIDAD: AUDITIVA
PORCENTAJE: 34%
FIRMA O HUELLA DIGITAL

EL PORTADOR DEL PRESENTE CARNÉ TIENE ACCESO A LOS DERECHOS CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, CONVENCIÓN SOBRE DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SU PROTOCOLO FACULTATIVO Y BENEFICIOS DETERMINADOS EN LA LEY ORGÁNICA DE DISCAPACIDADES.

DIRECCIÓN DOMICILIARIA:
CDLA. MARTHA DE ROLDOS
MZ. 303 VLL. 10
PROVINCIA DE CARNETIZACIÓN: GUAYAS
2014-08-14
08 Nº 476476
FIRMA AUTORIZADA

CONSEJO DE LA JUDICATURA
NOTARÍA 55
Cantón Guayaquil | Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 092603674-0

APELLIDOS Y NOMBRES
MARIÑO RODRIGUEZ
KATHIA VANESSA

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
TARQUI

FECHA DE NACIMIENTO 1991-07-31

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO MUJER

ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

V3344V2244

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MARIÑO SALTOS PROSPERO GUDERIAN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RODRIGUEZ MORAN TANIA VANESSA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2018-08-29

FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-08-29

000488027

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

CONSEJO DE LA JUDICATURA
NOTARÍA 55
Cantón Guayaquil | Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0239 F
JUNTA No.

0239 - 327
CERTIFICADO No.

0926036740
CÉDULA No.

MARIÑO RODRIGUEZ KATHIA VANESSA
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: GUAYAS

CANTÓN: GUAYAQUIL

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2

PARROQUIA: TARQUI

ZONA: 1

ELECCIONES SECCIONALES Y OTROS
2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

AB MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO NOTARIA 55 DEL CANTON GUAYAQUIL
DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5to. ~~DEL~~ ART. 18
DE LA LEY NOTARIAL VIGENTE DOY FE, QUE LA FOTOCOPIA PRECEDENTE
COMPUESTA DE 2 FOJA ES IGUAL AL DOCUMENTO ORIGINAL QUE ME FUE EXHIBIDO

GUAYAQUIL, 21 ENE 2020

CONSEJO DE LA JUDICATURA
NOTARÍA 55
Cantón Guayaquil | Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo

CONSEJO DE LA JUDICATURA
NOTARÍA 55
Cantón Guayaquil | Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) MARIÑO RODRIGUEZ KATHIA VANESSA, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) RODRIGUEZ MORAN TANIA VANESSA, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que las comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema

NOTARÍA 55 Cantón Guayaquil Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo

informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; Las otorgantes se identifican con los certificados obtenidos del Sistema Nacional de Identificación Ciudadana que han autorizado y con sus cedulas de ciudadanía. Leída esta escritura de principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz a las comparecientes, éstas la aprueban en todas sus partes firmando, en unidad de acto conmigo, de todo lo cual doy Fe.-

Firma Socios:

RODRIGUEZ MORAN TANIA VANESSA
CEDULA: 0910062553

MARIÑO RODRIGUEZ KATHIA VANESSA
CEDULA: 0926036740

Firma Notario(a) Público(a):

ABOGADO MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO
Identificacion: 0916555519

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero este Primer TESTIMONIO, que rubrico, firmo y sello en esta Ciudad de Guayaquil el: 21 ENE 2020

CONSEJO DE LA JUDICATURA
NOTARÍA 55
Cantón Guayaquil | Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo

NOTARIA 55 GUAYAQUIL 731173

NOTARÍA 55
Cantón Guayaquil | Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo

Firmado digitalmente por Marco Angelo Ottati Salcedo
Nombre de reconocimiento (DN): c=EC, o=SECURITY DATA S.A., ou=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE INFORMACION, cn=Marco Angelo Ottati Salcedo
Fecha: 2020.01.21 16:50:12 -05'00'